DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16859
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER N° 2021ER19162 y 2021ER 20136

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: ANGELA IBETH RODRIGUEZ TORO				**SOLICITANTE:** Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
CAT	17	**MÓVIL:**	3	
FECHA:	29 de diciembre 2021	**HORA:**	13:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 8 No. 9-13	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 100032.16 Y1: 100099.93	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Centro Administrativo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5 m²	
UPZ:	94-LA CANDELARIA	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				
LOCALIDAD:	17-CANDELARIA	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0030MHNN	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	400 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42448	

1. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

2. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

3. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

4. ESCENARIO DE RIESGO

Actividades de la Construcción.

5. ANTECEDENTES

El predio ubicado en la Carrera 8 No.9-13, de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 555 de 2021), se encuentra en una zona de amenaza por remoción en masa, categoría baja. No se encuentra en zona de amenaza por inundación.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio climático - SIRE se encuentra que, para el predio en estudio, el IDIGER emitió documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la zona objeto de estudio

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
CAR 1875	Enero 2011
RO-109749	Junio 2019

En el año 2011, se realizó visita al predio, producto del cual se emitió el Concepto de Amenaza Ruina CAR-1875, en el cual se concluye que la zona posterior del inmueble ubicado en la Carrera 8 No. 9 - 13 AMENAZA RUINA, por el daño fuerte en la estructura, y deterioro generalizado en los elementos estructurales, con posibilidad de colapso de la construcción de la zona posterior del predio a corto plazo. Por lo tanto, se recomendó a los responsables del predio la restricción el uso de la construcción de la zona posterior del predio, realizar mantenimiento general a la parte frontal del inmueble para evitar el deterioro, retirar los muros y elementos de madera que presentan posibilidad de desprendimientos y condiciones de inestabilidad y cumplir con todas las normas y especificaciones dadas por los organismos de control, que regulan este tipo de procedimientos, con la prescripción de que el predio no puede ser demolido por pertenecer a un bien de interés cultural.

En el año 2019, se realiza visita de inspección visual, por solicitud del Ministerio de cultura, en el cual mediante la respuesta Oficial RO-109749, se informó que no fue posible acceder al predio, no fue posible confirmar la presencia de los daños estructurales mencionados en la solicitud y se concluye que los elementos de la fachada no se encuentran comprometidos ante cargas normales de servicio.

6. LOCALIZACIÓN

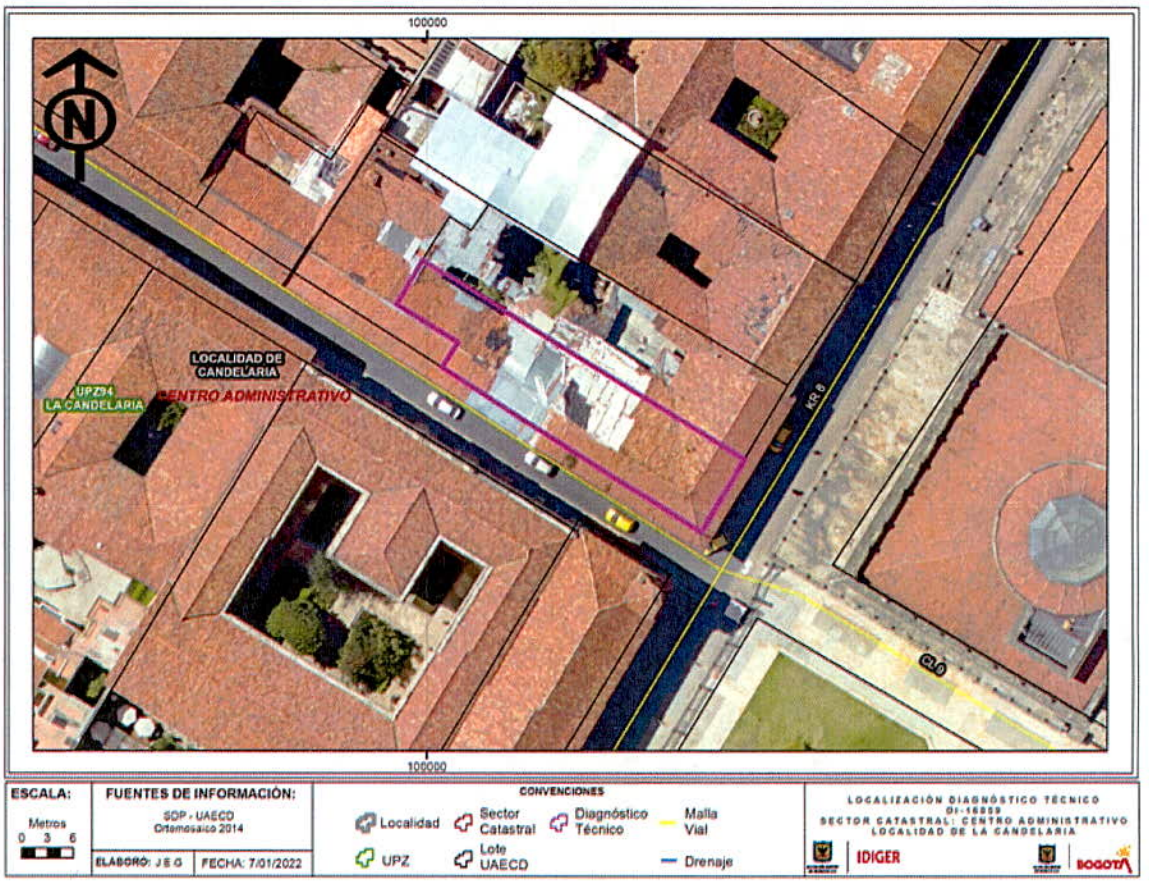


Figura 1. Localización del predio de la carrera 8 No. 9-13 - Localidad de la Candelaria.

7. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados del asunto, nos permitimos indicar, que el día 29 de diciembre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó inspección visual al predio, con el objeto de valorar el grado de afectación de la vivienda y establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de la misma; en sitio, se pudo observar, que cuenta con varios accesos, acceso principal al predio, locales comerciales y otras entradas sin uso aparente, las cuales presentan las siguientes nomenclaturas: **N1**: carrera 8 No. 9-13, **N2**: carrera 8 No. 9-15, **N3**: Cr 8 # 9-09, **N4**: Cr 8 # 9-05, **N5**: Cr 8 # 9-03, **N6**: Calle 9 # 8-26 y **N7**: Calle 9 # 8-28.

El ingreso al predio no se pudo realizar, pues ante múltiples llamados a la puerta principal de acceso nadie atendió; una de las personas encargadas de uno de los locales comerciales, informó que el dueño del predio hace mucho tiempo no se acerca al inmueble, por tanto, no fue posible verificar los daños estructurales internos reportados que pudieran estar afectando.

Inspeccionando la parte exterior del predio, sobre la Calle 9 con carrera 8, se observa un posible desprendimiento del material de pañete de la fachada del acceso con nomenclatura **N6**: Calle 9 # 8-

26, y así mismo desprendimiento de partes de los soportes de madera de las tejas, lo cual, posiblemente afecte la zona del andén y su aumento sea progresivo ante las evidentes faltas de mantenimiento del predio. En ésta zona, los accesos aparentemente están restringidos.

8. POSIBLES CAUSAS

- Vetustez.
- Ausencia de mantenimiento en elementos no estructurales en el predio inspeccionado.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Foto No. 1 y 2. Fachada predio sobre carrera 8



Foto No. 3. Vista General de predio



Foto No. 4. Zona con desprendimientos de fachada.



Foto No. 5. P3. Sendero peatonal con recomendación de restricción

10. DAÑOS

Tabla 2. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
Calle 9 No. 8-26	Alcaldía Local de la Candelaria	Mampostería	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Andén por posibles desprendimientos en fachada del predio sobre calle 9 # 8-26

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los desprendimientos evidenciados en la fachada sobre la puerta de la calle 9 No. 8-26.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del predio emplazado en la Carrera 8 No. 9-13.

Tabla 3: Relación de actas emitidas en atención al evento SIRE No. 5389559

N° ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA
8235	29-12-21	Alcaldía Local de la Candelaria	Restricción

13. CONCLUSIONES

- No es posible realizar la verificación visual al interior del predio de la vivienda emplazada en la Carrera 8 No. 9-13, con el fin de evaluar las condiciones internas de estabilidad estructural y funcional.
- En general, de la fachada del predio, se puede concluir que su funcionalidad y estabilidad, se encuentran comprometidas en la actualidad ante los posibles aumentos de deterioros y desprendimientos de sus elementos,

14. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables y/o propietarios de los inmuebles, efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones, de acuerdo a lo que dispone el código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 20/95), los decretos 469 de 2003, 492 de 2007 y por todas las disposiciones del decreto 678 de 1994 que le sean competencia, teniendo en cuenta que es un predio declarado como bien de Interés Cultural de ámbito distrital.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de la Candelaria, garantizar la Restricción parcial de uso de la zona del andén ubicado frente al acceso de la Calle 9 # 8-26, mediante Formato de Recomendación de evacuación o Restricción parcial de uso por compromiso de estabilidad y habitabilidad No. 8235.

- A la Alcaldía Local de la Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector evaluado.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma: *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*